

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-18/2019 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:BLANCA ESTELA FABELA DÁVALOS Y
OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

Mexicali, Baja California, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy CUENTA al Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, que a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del veintiocho de noviembre del año que transcurre, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número 30075/2019 signado por Ángel Alejandro Martínez Pérez, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia certificada de acuerdo de veinticinco de noviembre de esta anualidad, dictado dentro del expediente de acción de inconstitucionalidad 112/2019 y sus acumulados, constante en seis fojas útiles; mediante el cual se le requiere a este Tribunal para que en el plazo de diez días naturales, exhiba copia certificada de las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad 18/2019, 63/2019 y del recurso de reclamación 146/2019. Conste.

Vista la cuenta que antecede, y toda vez que el recurso de reclamación 146/2019 al que se hace referencia en el requerimiento de cuenta no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; sin embargo, se advierte que el asunto relacionado con el requerimiento formulado es el recurso de revisión RR-146/2019; por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del expediente en que se actúa para que obre como legalmente corresponda, expídase copia certificada de las resoluciones dictadas dentro de los expedientes RI-18/2019 y acumulados, RI-63/2019 y RR-146/2019 y de forma inmediata remítase al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Glósese copia certificada del oficio y anexo de cuenta, así como del presente proveído a los expedientes RI-63/2019 y RR-146/2019.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe.

Notifíquese por oficio al Juzgado Tercero de Distrito en el Estaso de Baja California, resenval de Baja California, per estado de Baja California, pe